



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º 5-2020-P-CSJV/PJ

Ventanilla, tres de enero de dos mil diecinueve.-

VISTOS: El correo electrónico de la Oficina de Cooperación Técnica internacional del Poder Judicial, Oficio N° 01-2020-AC-CSJV/PJ; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Mediante correo electrónico, de fecha 12 de diciembre de 2019, la Oficina de Cooperación Técnica internacional del Poder Judicial solicita que se designe a jueces y/o juezas para que participen en el "Taller de Investigación Criminal y Litigación Oral especializado en Delitos Informáticos", que se realizará a partir del 6 al 10 de enero de 2020, en la Academia de la Magistratura, Lima.

SEGUNDO: Al respecto, el artículo 35, numeral 10 de la Ley N.º 29277, Ley de la Carrera Judicial, establece que es derecho de los jueces obtener licencias conforme a ley. Asimismo, el artículo 109, en concordancia con el artículo 110 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, establece que la licencia es la autorización para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, su emisión está condicionado a la conformidad institucional y uno de los presupuestos para su concesión con goce de haber es por capacitación oficializada.

TERCERO: En este sentido, el artículo 6 en concordancia con el artículo 8, literal a, del Reglamento de Licencias para Magistrados, aprobado por Resolución N.º 018-2004-CE-PJ, de fecha 5 de febrero de 2004, señala que la licencia se concede con goce de remuneraciones por enfermedad, por adopción, por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos, por capacitación oficial en el país o el extranjero y por motivos especiales.

CUARTO: Asimismo, por oficio N° 01-2020-AC-CSJV/PJ, la Encargada del Área de Capacitación solicita a este Despacho, que se conceda licencia con goce de haber por motivo de capacitación oficializada a la señora Rut María Moreno Villa, a fin de que participe en el citado evento académico, a partir del 6 al 10 de enero de 2020.

QUINTO: Siendo así, habiéndose verificado que la actividad citada en el considerando primero es una capacitación oficializada, según lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Licencias para Magistrados, dado que constituye un certamen académico organizado por el Poder Judicial, corresponde otorgar a la magistrada Rut María Moreno Villa, licencia con goce de haber por capacitación oficializada, con la finalidad de que pueda participar en el "Taller de Investigación Criminal y Litigación oral especializado en Delitos Informáticos".

SEXTO: Del mismo modo, a fin de garantizar el normal desarrollo de la administración de justicia del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Ventanilla, resulta pertinente efectuar el llamado del magistrado Pedro Miguel Gil Espinoza, Juez Especializado Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla, para que, en adición a sus funciones jurisdiccionales, alterne con el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Ventanilla, a partir del 6 al 10 de enero de 2020.

SÉTIMO: En consecuencia, atendiendo a que el Presidente de la Corte Superior de Justicia es el representante, director y máxima autoridad administrativa facultada para dirigir la política interna con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables de este Distrito Judicial, corresponde emitir la resolución administrativa correspondiente.

Por tales consideraciones, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 3, 4 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla;

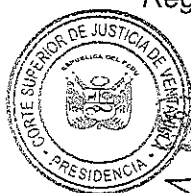
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR y CONCEDER licencia con goce de haber, por motivo de capacitación oficializada, a la magistrada **RUT MARIA MORENO VILLA**, Jueza Especializada Titular del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Ventanilla, a fin de que participe en el actividad académica denominada: "Taller de Investigación Criminal y Litigación oral especializado en Delitos Informáticos", que se realizará a partir del 6 al 10 de enero de 2020, en la Academia de la Magistratura, Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor **PEDRO MIGUEL GIL ESPINOZA**, Juez Especializado Supernumerario del Primer Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla, en adición a sus funciones, alterne con el despacho del Segundo Juzgado Penal Unipersonal Permanente de Ventanilla, a partir del 6 al 10 de enero de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PÓNGASE A CONOCIMIENTO de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, Administración del Módulo Penal, Área de Personal, Área de Imagen y Prensa, así como de los magistrados interesados de esta Corte Superior de Justicia para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.-



PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE VENTANILLA
Christián Arturo Hernández Zalcón
CHRISTIAN ARTURO HERNANDEZ ZALCON
PRESIDENTE